

EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIO CHOCÓ
CONTRATO MEN JORNADA ÚNICA - FINDETER

PROYECTO: CENTRO EDUCATIVO INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA

MUNICIPIO: BAHÍA SOLANO

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.	CUMPLE Certificado del 30 de abril de 2018, entregado el 03 de mayo de 2018	El documento no se anexo en la carpeta para su eventual estudio.
2. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.	N/A	
3. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones	N/A	
4. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc.	CUMPLE Certificado del 30 de abril de 2018, entregado el 03 de mayo de 2018	

5. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.	N/A	No se evidencia el certificado de tradición y libertad, por tal motivo, no se puede verificar la existencia de servidumbres.
6. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.	CUMPLE	Escritura Pública No. 47 de fecha 3 de agosto de 2001, AA - 253249 - Notaria única de Bahía Solano.

Manuel Esteban Gutiérrez